

**Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2022-0414-M**

**Guayaquil, 08 de julio de 2022**

**PARA:** Jorge Eduardo Guerrero Pozo  
**Asistente Administrativo 1**

Wilson Michael Weisson Barreto  
**Analista Técnico de Activos Fijos**

**ASUNTO:** DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PROCESO PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA EX GOBERNACIÓN DEL GUAYAS, EX SRI, TÁBARA, EX TELÉGRAFO, INSTALACIONES DEL MAAC Y MANZANA 14" CATE-UA-005-2022

De mi consideración:

En referencia a la orden de compra generada por Catálogo Electrónico, del proceso CATE-UA-005-2022 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA EX GOBERNACIÓN DEL GUAYAS, EX SRI, TÁBARA, EX TELÉGRAFO, INSTALACIONES DEL MAAC Y MANZANA 14", según las características, informe de contratación, pliegos contractuales y convenio marco, que se agregan y forman parte integrante de la adquisición, me permito señalar lo siguiente:

1.- Con fecha 04 de julio de 2022 se emitió la Resolución No. R-UA-ADM-2022-023, firmada por el Ing. José Carabajo León Director Administrativo (e), mediante la cual se resolvió disponer el inicio del proceso de contratación mediante Catálogo Electrónico No. CATE-UA-005-2021, cuyo objeto es "la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA EX GOBERNACIÓN DEL GUAYAS, EX SRI, TÁBARA, EX TELÉGRAFO, INSTALACIONES DEL MAAC Y MANZANA 14".

2.- Con fecha 04 de julio 2022 se generó la orden de compra por Catálogo Electrónico la No. CE-20220002234392 por el valor total de USD 124.483,97 incluido IVA.

3.- De la Administración del contrato:

En virtud de lo expuesto me permito informarle que usted ha sido designado como administrador del convenio marco del servicio de limpieza, en tal virtud, le corresponde obligatoriamente el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Cláusula Décima Segunda de los Convenios Marco:

*"La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador del Convenio Marco, quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos (...)"*

4.- Además de las responsabilidades establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y Pliegos, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. La solicitud y gestión de los pagos, de acuerdo a la forma pactada y una vez cumplidas las condiciones respectivas.
2. Tramitar y velar por el cumplimiento del Artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de conformidad al Art. 9 y 10 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
3. Una vez suscrita el acta definitiva, respectivamente de la recepción de los productos a conformidad, solicitará el pago respectivo de manera inmediata.

**Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2022-0414-M**

**Guayaquil, 08 de julio de 2022**

4. Las obligaciones establecidas en el ERJAFE: artículo 71 y artículo 72; las NORMAS DE CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO: Acuerdo N° 039 emitido por la Contraloría General del Estado numeral 408-17 y las demás establecidas en la norma vigente aplicable.

En base a los antecedentes expuestos, para el cumplimiento de sus obligaciones como administrador y de las funciones del delegado técnico, adjunto me permito remitir un ejemplar original de las órdenes de compra, para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

José Isaac Carabajo León  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)**

Referencias:

- UA-CAJ-DNAJ-2022-0193-M

Anexos:

- cert\_235-signed-signed.pdf
- informe\_de\_necesidad\_de\_limpieza\_2semestre-correctivo-signed.pdf
- cotizacion (1).pdf
- certificación\_196\_administrativo\_limpieza\_fte\_202-signed.pdf
- ua-sad-caf-da-2022-0383-m.pdf
- ua-sad-caf-da-2022-0333-m.pdf
- UA-SAD-CAF-DF-2022-0228-M.pdf
- RESOLUCION DE INICIO FINAL-signed.pdf
- 42 ORDEN DE COMPRA CE-20220002234392.pdf
- 41 CONVENIO MARCO .pdf
- 18 ENTREGA DE RESOLUCION DE INICIO.pdf

Copia:

Vilma Maritza Pin Pin  
**Analista 1 de Compras Públicas**

vp